FEB 19 '79
Exp. N° 904/960
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
FOLIO 358

ORDENANZA N° 358

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Febrero 197

VISTO: La Ley N° 5051 de fecha 16/II/79 por la cual el Superior Gobierno Provincial fija los sueldos del Personal bajo su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las remuneraciones de los agentes municipales, dentro de las pautas fijadas por el Superior Gobierno de la Nación;

Por ello;

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ad-referendum
del Superior Gobierno de la Provincia SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: Fíjase en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de las distintas reparticiones dependientes de la Administración Central Municipal, que en cada caso se indican.-

Artículo 2°: Fíjase en $ 5.318.- (Pesos cinco mil trescientos dieciocho) el jornal diario para el personal de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°: Las retribuciones del personal contratado dependiente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, vigentes al 31/12/78, se incrementarán en el cuarenta por ciento (40%).-

Artículo 4°: Las remuneraciones fijadas por la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del 1/I/79.-

Artículo 5°: Las remuneraciones fijadas en esta Ordenanza serán adicionadas con los importes resultantes de aplicar las disposiciones legales vigentes y estarán sujetos a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales de rigor.-

Artículo 6°: Autorízase a Contaduría General a liquidar las remuneraciones determinadas por la presente Ordenanza, utilizando las partidas específicas para cada rubro y en caso de resultar insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas del rubro: Personal, hasta tanto se incorporen los créditos presupuestarios necesarios.-

///

///

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
INTENDENCIA

LORENZO ANADON
INTENDENTE INTERINO

ANEXO I

Categoría	Sueldo Básico	Adicionales	Gastos Representativos	Asignación de la Categoría
24	298.053.-	596.106.-	111.771.-	1.005.930.-
23	239.067.-	478.134.-	89.649.-	806.850.-
22	191.760.-	383.520.-	71.910.-	647.190.-
21	153.840.-	307.680.-	57.690.-	519.210.-
20	123.413.-	246.827.-	46.280.-	416.520.-
19	99.014.-	198.086.-	37.130.-	334.170.-
18	85.307.-	170.613.-	31.990.-	287.910.-
17	75.947.-	151.893.-	28.480.-	256.320.-
16	67.653.-	135.306.-	25.371.-	228.330.-
15	92.205.-	92.205.-	-.-	184.410.-
14	87.345.-	87.345.-	-.-	174.690.-
13	81.540.-	81.540.-	-.-	163.080.-
12	76.320.-	76.320.-	-.-	152.640.-
11	73.260.-	73.260.-	-.-	146.520.-
10	69.615.-	69.615.-	-.-	139.230.-
9	66.870.-	66.870.-	-.-	133.740.-
8	64.620.-	64.620.-	-.-	129.240.-
7	63.540.-	63.540.-	-.-	127.080.-
6	62.865.-	62.865.-	-.-	125.730.-
5	62.190.-	62.190.-	-.-	124.380.-
4	61.065.-	61.065.-	-.-	122.130.-
3	59.670.-	59.670.-	-.-	119.340.-
2	59.085.-	59.085.-	-.-	118.170.-
1	58.500.-	58.500.-	-.-	117.000.-

Lic. MANUEL MAFFIA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LORENZO ANADON
PRESIDENTE INTERINO